GS-2025-059875-REMSA



**No. GS – 2025 - REMSA -GUSAP-20-1**

Bogotá, 01 de septiembre de 2025

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (E)
Avenida La Esmeralda 22- 68
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato nro. 10-7-10025-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** _X_ **FINAL** __

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **24/07/2025** | **Hasta** | **31/08/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectico contrato, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-473002-MEBOG de fecha 10 de agosto de 2025, el señor coronel RICHARD RAÚL FAJARDO AYALA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente RONAL MAURICIO TELLEZ VASQUEZ, integrante fuerza disponible de la Región Metropolitana de Policía La Sabana – REMSA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual: 00**

**Información de la orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 10-7-10025-25 |
| **Objeto del contrato** | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA, QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VEHICULO FUERA DEL ACUERDO MARCO |
| **Contratista** | AUTOCARS INGENIERIA S.A.S |
| **Representante legal** | ELBER SANCHEZ ESPINOSA |

2112739664

| | | |
|---|---|---|
| Página 2 de 6 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | |
|---|---|
| **Valor inicial del contrato.** | DOSCIENTOS SETENTA Y TER MILLONES DE PESOS ($273.000.000,00) divididos de la siguiente forma:<br>**MEBOG VIGENCIAS FUTURAS** $ 120.000.000,00<br>**MESOA VIGENCIAS FUTURAS** $ 63.000.000,00<br>**REMSA VIGENCIAS FUTURAS** $ 90.000.000,00<br>**TOTAL** $ 273.000.000,00 |
| **Valor adiciones del contrato** | N/A |
| **Valor total del contrato** | DOSCIENTOS SETENTA Y TER MILLONES DE PESOS ($273.000.000,00) divididos de la siguiente forma:<br>**MEBOG** $ 120.000.000,00<br>**MESOA** $ 63.000.000,00<br>**REMSA** $ 90.000.000,00<br>**TOTAL** $ 273.000.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | Desde 24 de julio de 2025 hasta 10 de diciembre de 2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 24 de julio de 2025 |
| **Fecha de vencimiento del contrato** | 10 de diciembre de 2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas:

En el mes de agosto no se realizó tramite de facturación, se pasa revista al taller para verificar las motocicletas que se encuentran en mantenimiento.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

| No | OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO | OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS |
|---|---|---|---|
| 1 | Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y del acuerdo marco. | SI | SIN NOVEDAD |
| 2 | Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del acuerdo marco | SI | Presentó la póliza expedida por seguros del estado S. A |
| 3 | Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del acuerdo marco | SI | SIN NOVEDAD |
| 4 | Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus | SI | SIN NOVEDAD |

GS-2025-059875-REMSA



| | | | |
|---|---|---|---|
| | anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra | | |
| 5 | Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras | SI | SIN NOVEDAD |
| 6 | Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua). | SI | SIN NOVEDAD |
| 7 | Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico. | SI | SIN NOVEDAD |
| 8 | El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados | SI | SIN NOVEDAD |
| 9 | Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora | SI | SIN NOVEDAD |
| 10 | El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor | SI | SIN NOVEDAD |
| 11 | El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta | SI | SIN NOVEDAD |
| 12 | Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte | SI | SIN NOVEDAD |
| 13 | Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas | SI | SIN NOVEDAD |
| 14 | Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente | SI | SIN NOVEDAD |
| 15 | Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones | SI | SIN NOVEDAD |
| 16 | Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no | SI | SIN NOVEDAD |

2112739664

| | | | |
|---|---|---|---|
| | cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio | | |
| 17 | Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente | SI | SIN NOVEDAD |
| 18 | Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión | SI | El contratista realiza las revisiones tecnico-mecnicas |
| 19 | Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra | SI | SIN NOVEDAD |
| 20 | Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores | SI | SIN NOVEDAD |
| 21 | Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra | SI | SIN NOVEDAD |
| 22 | Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras | SI | SIN NOVEDAD |
| 23 | En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda | SI | SIN NOVEDAD |
| 24 | En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien. | SI | SIN NOVEDAD |
| 25 | Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares | SI | SIN NOVEDAD |
| 26 | Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra | SI | SIN NOVEDAD |
| 27 | Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas | SI | SIN NOVEDAD |
| 28 | Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas | SI | SIN NOVEDAD |
| 29 | Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato | SI | SIN NOVEDAD |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 30 | Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio | SI | SIN NOVEDAD |
| 31 | Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago | SI | SIN NOVEDAD |
| 32 | Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020 | SI | SIN NOVEDAD |

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:**

**No aplica**

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (39) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (101) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

**a. Balance general de pagos y entregas**

| Descripción | Valor en pesos | % del valor de la orden de compra |
|---|---|---|
| Valor total de contrato REMSA | **$90.000.000,00** | 100% |
| Valor total ejecutado | $0,00 | 0,00% |
| Valor total de las entregas | $0,00 | 0,00% |
| Valor facturado pendiente de pago | $0,00 | 0,00% |
| Valor pendiente de entrega | $90.000.000,00 | 100% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

**4.2 Entrada de Bienes:** ***No aplica***

***5.*** **RECOMENDACIONES**

Durante la ejecución del presente contrato no se ha presentado inconvenientes que pudieran terminar en una casual de incumplimiento del mismo por parte del contratista sin embargo se recomienda que para contratos futuros se solicitara que el personal de mecánicos fuera más especializado y/o capacitado. Con el fin de reducir tiempos y costos en los mantenimientos solicitados.

2112739664

## 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI** X | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros) |
| | **NO**___ | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

FIRMA_____

Subintendente **RONAL MAURICIO TELLEZ VASQUEZ**
Cargo: integrante fuerza disponible REMSA
Supervisor del contrato 10-7-10025-25
Correo electrónico: remsa.grulo@policia.gov.co
No. celular: 3218960269

ronald.gomezg ronald.gomezg ronald.gomezg